



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION MUTUA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y EL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

JCC/CNO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
VISACIÓN
Firma Director Regional

EXENTA Nº 369

ARICA, 17 MAY 2012 17 MAY 2012

VISTO:



Estos antecedentes; el convenio para la ejecución de programas en la región de Arica y Parinacota de fecha 15 de mayo de 2012, entre el Servicio Nacional de Turismo de la Región de Arica y Parinacota, representado por Julio Gustavo Cuevas Ramírez, por su Director Regional (s) y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la región de Arica y Parinacota, representado por su Directora Regional, Patricia Arévalo Fernández y la Resolución Nº 01630, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de 16de abril de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de Turismo de la Región de Arica y Parinacota se ha estimado necesaria la celebración de un convenio de mutua colaboración entre dichas entidades, el que fuera suscrito con fecha 15 de mayo de 2012, y cuyo objeto será la colaboración y complementación para el cumplimiento de metas y programas;

aprobatoria del convenio en referencia;

Que es necesario dictar la presente resolución

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 2º y los numerales 3) y 10) del artículo 3º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. Nº1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Resolución Nº 161, de 9 de octubre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, dicto la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO UNICO: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de Turismo Región de Arica y Parinacota y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Región de Arica y Parinacota celebrado el 15 de mayo de 2012, que es del siguiente tenor:

En Arica, a 15 de mayo del año 2012, entre el **Servicio Nacional de Turismo Región de Arica y Parinacota**, representado por su Director Regional (S), don **Julio Gustavo Cuevas Ramírez**, Rut 5.895.356-3, con domicilio en calle San Marcos Nº 101, comuna y ciudad de Arica, en adelante "**Sernatur Arica y Parinacota**", por una parte y, por la otra, el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota**, representado por su directora doña **Patricia Arévalo Fernández**, Rut: 8.742.329-8, ambos con domicilio en San Marcos Nº 384, comuna y ciudad de Arica, en adelante "**CNCA Región de Arica y Parinacota**", quienes exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. Asimismo, conforme el artículo 3º número 9) de la Ley 19.891, son funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas, que sin formar parte del Consejo, ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

SEGUNDO: El **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** es un organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile. Es regido por el Decreto de Ley Nº 1.224 (22.10.75) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Ley de Turismo Nº 20.423.

Su misión institucional es ejecutar la Política Nacional de Turismo mediante la implementación de planes y programas que incentiven la competitividad y participación del sector privado, el fomento de la oferta turística, la promoción y difusión de los destinos turísticos resguardando el desarrollo sustentable de la actividad, que beneficien a los visitantes, nacionales y extranjeros, prestadores de servicios turísticos, comunidades y al país en su conjunto.

TERCERO: El objetivo de la Política Regional de Cultura, del CNCA Región de Arica y Parinacota, para el periodo 2011-2016, entre otros, es promover la puesta en valor del

patrimonio cultural inmaterial de la región desde una perspectiva de desarrollo sustentable. En cuyo contexto se realiza un trabajo multisectorial a través de la Mesa de Turismo Cultural; y el Plan Regional de Turismo Cultural, donde se ejecutan una serie de iniciativas tendientes difundir y promocionar el turismo cultural y de intereses especiales de la región de Arica y Parinacota.

CUARTO: Considerando lo anterior, ambas instituciones suscriben este convenio con el fin de establecer vínculos de coordinación, cooperación y colaboración permanentes para la gestión de actividades que fortalezcan la difusión del patrimonio a través del turismo cultural regional. En ese contexto las instituciones partes del presente convenio, acuerdan la realización de actividades conjuntas, tales como el diseño e impresión de material promocional; que corresponda al cumplimiento a los objetivos generales de ambos servicios.

QUINTO: Para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, el Sernatur Arica y Parinacota se compromete a las siguientes acciones

1. Coordinar con el CNCA Región de Arica y Parinacota reuniones y otras acciones que propendan al cumplimiento y objetivo del convenio.
2. Continuar con la participación en la Mesa de Turismo Cultural, coordinando actividades de acuerdo a los lineamientos institucionales.
3. Para el periodo presupuestario correspondiente al año 2012, el CNCA Región de Arica y Parinacota tiene prevista la realización de un "Calendario Ritual", lo que resulta coincidente con el cumplimiento de los objetivos de SERNATUR de Arica y Parinacota en tanto, este material promocional fomentara la difusión de las festividades y rituales religiosos de la región. Por esta razón, Sernatur Arica y Parinacota, y con recursos del Programa de Difusión y Posicionamiento del Destino Arica y Parinacota Código BIP: 30103521-0, se compromete a la impresión de 2.000 (dos mil) ejemplares de este calendario, por un monto no superior a \$3.046.400 (tres millones, cuarenta y seis mil, cuatrocientos pesos), impuestos incluidos si los hubiese.

SEXTO: Por su parte el CNCA Región de Arica y Parinacota se compromete a:

- El CNCA de Arica y Parinacota se hará cargo del levantamiento de información, asesoría y apoyo profesional que permita la confección de un calendario ritual religioso de la región.
- Además prestará este mismo servicio para otro tipo de publicaciones que aporten al desarrollo del turismo cultural e intereses especiales de la región de Arica y Parinacota.

SEPTIMO: Este convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012.

OCTAVO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, las partes podrán poner término unilateral al presente convenio, para lo cual deberá dar aviso a la otra mediante carta certificada, enviada con a lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que se desee ponerle término.

NOVENO: Para todos los efectos emanados de este convenio, su ejecución, interpretación y cumplimiento, el Consejo de la Cultura y las Artes y SERNATUR fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos copias en poder de cada una de las partes.

DECIMO PRIMERO: Las personerías de don **JULIO GUSTAVO CUEVAS RAMIREZ**, para representar al Servicio Nacional de Turismo de la Región de Arica y Parinacota, consta en la

Resolución exenta N° 551 de fecha 30 de marzo de 2012, en relación con el Decreto Ley N° 1224 de 1975 que crea el Servicio Nacional de Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la de doña **PATRICIA AREVALO FERNANDEZ**, para actuar en representación del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota, consta de Resolución N° 0140, de fecha 8 de abril de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Dichos documentos no insertan en el presente instrumento por ser de conocimiento de las partes.

Firman,

JULIO GUSTAVO CUEVAS MORALES
Director Regional (S) SERNATUR
Región de Arica y Parinacota

PATRICIA AREVALO FERNANDEZ
Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes de la
Región de Arica y Parinacota



ANÓTESE y COMUNÍQUESE

CLEMENCIA NOGALES OLIVOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución:

- Unidad de Regiones CNCA
- Gabinete CRCA Arica y Parinacota
- Administración CRCA Arica y Parinacota